



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 28 de Junio de 1989.

. ORDENANZA Nº 1120

VISTO:

La necesidad de actualizar los montos de las Tasas, derechos y contribuciones establecidos en la Ordenanza Tributaria Nº 1017 año 1988 reconducida para 1989 mediante Ordenanza Nº 1069 y su modificatoria Nº 1081; y,

CONSIDERANDO:

La situación económica actual y según los mayores costos de los servicios a prestar, todo de acuerdo a las atribuciones conferidas en el inciso 2º del artículo 45 de la Ley Nº 2439 (T.o.1986).

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Modifíquese a partir de la fecha la Ordenanza Tributaria Nº1017 / año 1988 reconducida para 1989 mediante Ordenanza Nº 1069 y su modificatoria Nº 1081/89, como sigue:

TITULO PRIMERO

PARTE GENERAL

Capítulo Unico

"Artículo 1º) El incumplimiento de los deberes formales será reprimido con una multa de AUSTRALES: DOSCIENTOS CUARENTA (A 240.-). "

"Artículo 2º) La falta de pago en tiempo de los tributos y sus montos adicionales, salvo régimen especial, hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar sobre ellos y juntamente con los mismos un interés del diez por ciento (10%) mensual".

JOSE MARTÍN DURAN

VICE - PRES DENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO

Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

IDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



Comuna de Sauce Viejo

-2-

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

.....///Ord. Nº 1120/89

Capítulo Segundo

DERECHO DE CEMENTERIO

"Artículo 16º) ARRENDAMIENTO DE NICHOS:

a) Por las concesiones o permisos de usos temporarios de nichos válidas por un plazo máximo de treinta (30) días, se abonará la suma de AUSTRALES: QUINIENTOS (A 500.-).
2000

b) Por arrendamiento de nichos por un plazo que no exceda de diez (10) años, se abonará la suma de:

7000 A 2.000.- Primera y Cuarta fila.

10.000 A 2.800.- por Segunda y Tercera fila."

"Artículo 17º) VENTA DE TERRENOS: Por la venta de terrenos para panteones, mausoleos o bóvedas, se fija un precio de AUSTRALES: DOS MIL DOS-CIENTOS CUARENTA (A 2.240.-) por m2. de tierra según las medidas que se mencionan en Ordenanza Nº 471/80."

"Artículo 19º) TRANSFERENCIAS DE NICHOS O PANTEONES: por solicitud y/o inscripción de transferencias de nichos o panteones entre herederos u/ otros, se abonará la suma de AUSTRALES: UN MIL (A 1.000.-) "3000

"Artículo 20º) DUPLICADOS TITULOS: Se abonará por dicho concepto la suma de // AUSTRALES: CIENTO SESENTA (A 160.-)."

"Artículo 21º) SERVICIO SEPELIO: Las Empresas que presten el servicio de sepelio deberán abonar la suma de AUSTRALES: UN MIL QUINIENTOS (A 3000 1.500.-) por cada prestación que realicen"

Capítulo Tercero

DERECHO A ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS

"Artículo 22º) ACCESO A DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS: Se abonará por este concepto un derecho un monto fijo de AUSTRALES: TRESCIENTOS/ (A 300.-) que se abonará a su solicitud".

RODRIGO CARLOS FAGGI
TESORERO
in de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMÓN VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo



JOSE MARÍA VÁZQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

.....///



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

-3-

...///Ord. Nº 1120/89

Capítulo Cuarto

PERMISO DE USO

"Artículo 23º) USO DE MAQUINARIAS:

- a) Por el uso de máquinas motoniveladoras o champión o tractores o Pala cargadora, por particulares mediante solicitud por nota, abonarán por hora de trabajo: AUSTRALES: TRESCIENTOS (A300).
b) Por el permiso de uso de máquinas desmalezadoras, abonarán AUSTRALES: DOSCIENTOS (A 200.-) por hora de trabajo o fracción menor" ¹⁰⁰⁰
~~700~~

"Artículo 24º) USO INSTALACIONES BALNEARIO: para la atención del buffet y demás / servicios que se prestan en el Balneario se otorgará mediante Licitación Pública."

"Artículo 24-bis" USO SALA VELATORIO: Para los usuarios radicados en el Distrito el Uso de la Sala es gratuito.
Los usuarios radicados en otra localidad abonarán por el uso de las instalaciones una suma fija de AUSTRALES: TRESCIENTOS (A300)."
¹⁰⁰⁰

Capítulo Quinto

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS PRESTACIONES

"Artículo 25º) PRESENTACION NOTA: Por cada foja de actuación de gestiones realizadas ante las dependencias comunales, corresponde abonar la suma de AUSTRALES: CUARENTA (A 40.-)." ¹⁰⁰

"Artículo 26º) LIBRE DEUDA COMUNAL: Por la solicitud de otorgamiento de Libre // Deuda Comunal, abonará la Tasa de Australes: CIEN (A 100.-)." ¹⁰⁰⁰

"Artículo 27º) UNIFICACION DE LOTES: Por la solicitud de unificación de Lotes, / deberá abonar una Tasa de AUSTRALES: DOS MIL (A 2.000.-) por cada uno de los terrenos afectados según lo dispuesto en Ordenanza Nº 478/81 y sus modificatorias."

ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo
ORLANDO RAMON VILLA

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

...///